

Ref.: AMEM/crra  
Expte.: CP\_GEFEC 7/2019-O  
Trámite: Notificación de convocatoria**CONVOCATORIA**

De orden de la señora presidenta de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, Resolución número 22914/2019, de 13 de mayo, tengo el honor de convocarle a usted a la **sesión ordinaria** de la **COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS**, el **DÍA 17 DE AMAYO DE 2019**, en primera convocatoria a las **NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS**, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, y en segunda convocatoria el día hábil siguiente y en los mismos términos de la primera conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA****A) PARTE RESOLUTORIA****SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

- 1.- CP\_GEFEC Aprobación, si procede, del acta y diario de la sesión ordinaria número 6, de 7/2019 fecha 12/4/2019

**B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL****ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN****ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

- 2.- CP\_GEFEC Toma de razón del Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha **26 de abril de 2019** por el que se aprobó el "**Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2019/01**", sin el preceptivo dictamen de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**
- 3.- CP\_GEFEC Toma de razón del Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha **26 de abril de 2019** por el que se aprobó el "**Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2019/02**", sin el preceptivo dictamen de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**
- 4.- CP\_GEFEC **COMPARENCIAS**  
7/2019  
4.1.- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión  
  
No se presentaron.
- 5.- CP\_GEFEC **PROPOSICIONES Y MOCIONES CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN**  
7/2019  
  
No se presentaron.

Código Seguro de verificación:Fth7dcOKkyP6YFWBaNlXIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	14/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Fth7dcOKkyP6YFWBaNlXIQ==	PÁGINA 1/4



Fth7dcOKkyP6YFWBaNlXIQ==

6.- CP\_GEFEC RUEGOS Y PREGUNTAS  
7/2019

6.1.1.- Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

6.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

6.1.3.- Ruegos de formulación oral en la sesión

6.2.- PREGUNTAS

6.2.1- Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

6.2.2.- Preguntas orales pendientes de sesiones anteriores

Sesión de 16/11/2018

G. P. M. Popular

6.2.2.1.- ¿Por qué no se ha asignado un interlocutor municipal para informar de la obra de la plazoleta de Farray?

Sesión de 14/12/2018

G. P. M. Mixto-UxGC:

6.2.2.2.- ¿Se ha planteado este ayuntamiento hacer algún tipo de bonificación a los nuevos negocios con terrazas para que queden exentos de esta tasa durante algunos meses?

G. P. M. Popular:

6.2.2.3.- ¿Cuándo nos van a facilitar la ejecución del presupuesto del año 2018?

Sesión de 8/2/2019

G. P. M. Popular

6.2.2.4.- ¿Por qué no se ha cumplido con la obligación de informar de la ejecución del presupuesto 2018, recogida en la Ley de Transparencia, y cuándo se darán a conocer esos datos?

Sesión de 15/3/2019

G. P. M. Mixto-UxGC

6.2.2.5.- ¿Por qué no se ha modificado el convenio para que se pueda hacer una excepción en relación con el impuesto de bienes inmuebles de la Cooperativa de Tres Palmas?

6.2.2.6.- Pagos pendientes a los trabajadores municipales desde mayo de 2018. ¿A qué conceptos corresponde la cantidad ingresada? ¿Qué cantidad se sigue adeudando a los trabajadores?

Sesión de 12/4/2019

G. P. M. Mixto-UxGC

6.2.2.7.- ¿Tienen intención de contestar las preguntas pendientes de sesiones anteriores?

Código Seguro de verificación:Fth7dcOKkyP6YFWBaNlXIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	14/05/2019	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Fth7dcOKkyP6YFWBaNlXIQ==	PÁGINA	2/4



Fth7dcOKkyP6YFWBaNlXIQ==

**6.2.3.- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión**

**6.2.4.- Preguntas de formulación oral en la sesión**

**C) PARTE INFORMATIVA**

**ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

**ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

- 7.- CP\_GEFEC Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 7/2019 P2019/01, en el Presupuesto de 2019, mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**
- 8.- CP\_GEFEC Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 7/2019 P2019/02, en el Presupuesto de 2019, mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**
- 9.- CP\_GEFEC Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Anualidad 2019

**ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES**

- 10.- CP\_GEFEC Aprobación del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 7/2019 REC/001/19/IMD dentro del presupuesto para el ejercicio 2019
- 11.- CP\_GEFEC Aprobación inicial del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº REC/004/19/IMD dentro del presupuesto para el ejercicio 2019

Régimen de Recursos

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Código Seguro de verificación:Fth7dcOKkyP6YFWBaNlXIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	14/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Fth7dcOKkyP6YFWBaNlXIQ==	PÁGINA 3/4



Fth7dcOKkyP6YFWBaNlXIQ==

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrsese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Corporación, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del art. 19.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA/LPGC-PUEDE/POPULAR/MIXTO Y MIEMBROS DE LOS RESPECTIVOS GRUPOS EN DICHA COMISIÓN, COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN E INTERVENTORA GENERAL**

Código Seguro de verificación:Fth7dcOKkyP6YFWBaNlXIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	14/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Fth7dcOKkyP6YFWBaNlXIQ==	PÁGINA 4/4



Fth7dcOKkyP6YFWBaNlXIQ==